

*Resolución de 16 de marzo de 1981, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba - Villanueva de Córdoba, con hijuela y prolongación a Conquista, V-1.370:CO-33.*

El acuerdo directivo de 16 de marzo de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la empresa Auto-Transportes Ureña, Sociedad Anónima, por cesión de su anterior titular Empresa Cabezas, Transportes de Viajeros, S. A.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 24 de julio de 1981.—El Director General, Plácido Conde Estévez.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.439, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación Torrevigía.

Final de la misma: Centro de transformación Torrequebrada.

Término municipal: Benalmádena.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 610 m.

Conductor: Aluminio de 150 mm<sup>2</sup>.

Objeto: Suministrar energía a Urb. Torrequebrada.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto,

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece

el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.610/1966.

Málaga, 27 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*Orden de 16 de noviembre de 1981 por la que se determinan las normas sobre la limitación del uso de herbicidas hormonales en cereales de invierno en las provincias andaluzas.*

En uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, ampliado por el Real Decreto 2.917/1979, de 7 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Sanidad Vegetal,

#### HE RESUELTO:

La publicación de las normas sobre limitación del uso de herbicidas hormonales en cereales de invierno en las provincias andaluzas.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de octubre de 1973, aún reconociendo los beneficios que se derivan del empleo de los herbicidas hormonales considera obligado, no obstante, regular la correcta aplicación de los mismos, dado que pueden derivarse daños para plantaciones o cultivos próximos.

Teniendo en cuenta los factores agronómicos y socio-económicos de las distintas provincias andaluzas, previos informes de las Secciones Provinciales del Servicio de Protección de los Vegetales de esta Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 6.º de la referida Orden y con el artículo 11, apartado f-2 del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, referente a la transferencia de competencias a la Junta de Andalucía, se dispone lo siguiente en las provincias de:

#### CADIZ

1.º Se prohíbe la utilización de las formulaciones herbicidas a base de ésteres (tanto ligeros como pesados).

2.º Quedan, por tanto, autorizados exclusivamente en la provincia las siguientes formulaciones que estén debidamente registradas para su utilización en cereales de invierno:

- Las formulaciones no hormonales.
- Las formulaciones hormonales en forma de sales.
- Y las mezclas de ambas.

3.º Se prohíbe la utilización de formulaciones hormonales en forma de sales por medios aéreos cuando existan viñas a menos de 4.000 metros de distancia o por medios terrestres a menos de 200 metros.

#### CÓRDOBA

1.º Se prohíbe la utilización de las formulaciones de herbicidas hormonales a base de ésteres

(tanto ligeros como pesados) en toda la zona de la provincia situada al Sur del río Guadalquivir y a la parte de la Vega del Guadalquivir situada al Norte de dicho río.

2.º Quedan, por tanto, autorizadas exclusivamente en la Vega del Guadalquivir y zona al Sur del río Guadalquivir las siguientes formulaciones que estén debidamente registradas para su utilización en cereales de invierno:

- Las formulaciones no hormonales.
- Las formulaciones hormonales a base de sales.
- Y las mezclas de ambas.

#### SEVILLA

1.º Se prohíbe en toda la provincia la utilización de herbicidas hormonales a base de formulaciones ligeras.

2.º Queda, por tanto, autorizada exclusivamente las siguientes formulaciones que estén debidamente registradas para su utilización en cereales de invierno:

- Las formulaciones no hormonales.
- Las formulaciones hormonales pesadas (ésteres pesados y sales).
- Y las mezclas de ambas.

3.º Se prohíbe la aplicación de herbicidas hormonales (tanto ligeros como pesados), por medios aéreos cuando existan viñas a menos de 4.000 metros de distancia o por medios terrestres a menos de 200 metros.

En las demás provincias se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de octubre de 1973 ("B.O.E." de 17 de octubre de 1973).

Quedan autorizadas las Secciones Provinciales del Servicio de Protección de los Vegetales para dictar cuantas normas complementarias estime necesarias para el mejor desarrollo de lo dispuesto.

Sevilla, noviembre de 1981.

JOSE GONZALEZ DELGADO  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

*Decreto 61/1981, de 9 de noviembre, por el que se nombra Director General de Promoción y Desarrollo Agrario a don Tomás Aranguez Toledano.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1981, tomó, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, el acuerdo de nombrar Director General de Promoción y Desarrollo Agrario de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Tomás Aranguez Toledano.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1 b) del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—Se nombra a don Tomás Aranguez Toledano Director General de Promoción y Desarrollo Agrario de la Consejería de Agricultura y Pesca, con efectos de 1 de octubre de 1981.

Sevilla, 9 de noviembre de 1981.

JOSE GONZALEZ DELGADO  
Consejero de Agricultura y Pesca

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*Decreto 62/1981, de 9 de noviembre, por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Granada, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, a don Antonio Valdivieso Amate.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1981, tomó, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo 4.º del Real Decreto 11/1978 y 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, el acuerdo de nombrar Director Provincial de Urbanismo de Granada, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, a don Antonio Valdivieso Amate.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1 b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente,

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—Se nombra a don Antonio Valdivieso Amate, Director Provincial de Urbanismo de Granada, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

Sevilla, 9 de noviembre de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial e Infraestructura

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*Decreto 64/1981, de 9 de noviembre, por el que cesa como Director General de Economía, de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, don Bartolomé Zamora Zamora.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1981, tomó, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, y a tenor de

las competencias que le atribuyen el artículo 4 del Real Decreto-Ley 11/1978 y el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior, el acuerdo de cesar como Director General de Economía, de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, a don Bartolomé Zamora Zamora.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1 b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Cesa como Director General de Economía, de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, don Bartolomé Zamora Zamora. Sevilla, 9 de noviembre de 1981.

RAFAEL BELLVIS PORRAS  
*Consejero de Economía, Hacienda,  
Comercio y Turismo*

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
*Presidente de la Junta de Andalucía*

*Decreto 65/1981, de 21 de octubre, por el que se nombran representantes de la Consejería de Industria y Energía en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.*

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 21 de octubre de 1981, acordó nombrar a los representantes de la Consejería de Industria y Energía en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de cada una de las provincias andaluzas.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se nombran representantes de la Consejería de Industria y Energía en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía a:

- D. Luis Menéndez Bharte. ALMERIA.
  - D. Emilio Delgado Torralvo. CADIZ.
  - D. José Rodríguez Ocaña. CORDOBA.
  - D. Rufino de la Rosa Rojas. GRANADA.
  - D. Diego Sayago Ramírez. HUELVA.
  - D. Antonio Molina Rivas. JAEN.
  - D. Julián Moreno Clemente. MALAGA.
  - D. Eduardo Torres Vega. SEVILLA.
- Sevilla, 21 de octubre de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO  
*Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura*

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
*Presidente de la Junta de Andalucía*

*Decreto 66/1981, de 9 de noviembre, por el que se nombran representantes de la Consejería de Interior en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.*

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de noviembre de 1981, acordó nombrar a los representantes de la Consejería de Interior en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de cada una de las provincias andaluzas.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se nombran representantes de la Consejería de Interior en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía a:

- D. Ezequiel García García. ALMERIA.
- D. José Luis Vila Vilar. CADIZ, CORDOBA,

HUELVA y SEVILLA.

- D.ª Cristina Rittwagen Guerrero. MALAGA.
  - D. Miguel Jover Jimeno. JAEN.
  - D. José Francisco Parra Arcas. GRANADA.
- Sevilla, 9 de noviembre de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO  
*Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura*

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
*Presidente de la Junta de Andalucía*

*Decreto 67/1981, de 9 de noviembre, por el que se nombra Subdirectora General de Economía, de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, a doña Teresa Torija Herrera.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1981, tomó, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, el acuerdo de nombrar Subdirectora General de Economía, de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, a doña Teresa Torija Herrera.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1 b) del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se nombra a doña Teresa Torija Herrera Subdirectora General de Economía de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo.

Sevilla, 9 de noviembre de 1981.

RAFAEL BELLVIS PORRAS  
*Consejero de Economía, Hacienda,  
Comercio y Turismo*

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
*Presidente de la Junta de Andalucía*

*Decreto 68/1981, de 9 de noviembre, por el que cesan los Interventores Delegados de las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Cádiz, don Juan Sepúlveda Portales, don José del Cerro Gabarró, don Angel Esteban Rodríguez y don Juan Nebreda Fuentes, respectivamente.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1981, tomó, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 11/1978 y 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta la nueva organización de la Intervención General que contempla la delegación de funciones por Consejerías y no por provincias, el acuerdo de cesar a los Interventores Delegados de las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Cádiz, don Juan Sepúlveda Portales, don José del Cerro Gabarró, don Angel Esteban Rodríguez y don Juan Nebreda Fuentes, respectivamente.

En su virtud y ejerciendo las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1 b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente,

*Artículo único.*—Se cesan, con efecto de 1.º de diciembre de 1981, a los señores don Juan Sepúlveda Portales, don José del Cerro Gabarró, don Angel Esteban Rodríguez y don Juan Nebreda Fuentes, como Interventores Delegados de las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Cádiz, respectivamente, agradeciéndoles los servicios prestados a esta Junta.

Sevilla, 9 de noviembre de 1981.

RAFAEL BELLVIS PORRAS  
*Consejero de Economía, Hacienda,  
Comercio y Turismo*

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
*Presidente de la Junta de Andalucía*

## ANUNCIOS

*Anuncio de información pública sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortijo de la Cruz y Priego de Córdoba, con hijuela, V-2425:CO-50.*

Don José Baena Arjona, titular de la concesión de referencia, ha solicitado las modificaciones siguientes:

1.º Implantación de una nueva parada obligatoria en Almedinilla y como consecuencia levantamiento de la prohibición de tráfico que grava la concesión, "De y entre Almedinilla y Priego de Córdoba y viceversa".

2.º Implantación de una nueva expedición parcial sencilla entre Almedinilla y Priego de Córdoba, con calendario diario, excepto domingos y festivos, y salida de Almedinilla a las 8 h. 30 m.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asuntos puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, en la Oficina de esta Jefatura de Transportes de la 2.ª Zona en la provincia de Córdoba, Avda. del Aeropuerto número 6.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a R.E.F.E., a los Ayuntamientos de Priego de Córdoba y Almedinilla, al concesionario de servicio regular de la misma: Alsina Graells Sur, S. A., y a todos aquellos que exploten itinerario con algún punto de contacto con la modificación solicitada y puedan resultar afectados por la misma.

Sevilla, 26 de agosto de 1981.—La Jefe de la Zona II de Transportes, Mercedes Ferrari Márquez.

*Anuncio de información pública sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Córdoba, con hijuela de Porcuna a Valenzuela, correspondiente a la concesión V-1.536 : CO : J-47.*

Transportes Ureña, S.A., titular de la concesión de referencia, ha solicitado las modificaciones siguientes:

1.º Levantamiento de las prohibiciones de tráfico que tiene impuestas la concesión V-1.536 y que gravan los itinerarios siguientes:

- Entre Cañete, Bujalance y Maruanas.
- Entre Bujalance y Maruanas, y
- Entre Maruanas, El Carpio, Alcolea y Córdoba.

2.º Implantación de nueva parada obligatoria en Maruanas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asuntos puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, en la Oficina de esta Jefatura de Transportes de la 2.ª Zona en la provincia de Córdoba, Avda. del Aeropuerto número 6.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a R.E.N.F.E., a los Ayuntamientos de Córdoba, Alcolea, El Carpio, Bujalance y Cañete de las Torres, a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase: Auto-Transportes López, S. A.; Autocares de Priego, S. A.; La Unión de Benisa, S. A., y don Manuel Sánchez Navas, y a todos aquellos que exploten itinerarios con algún punto de con-

tacto con la modificación solicitada y puedan resultar afectados por la misma.

Sevilla, 19 de octubre de 1981. — La Jefe de la Zona II de Transportes, Mercedes Ferrari Márquez.

*Anuncio de información pública sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Adamuz y Córdoba, V-3.014: CO: 66.*

Don Diego Molina Aranda, en nombre y representación de la empresa Autocares de Priego, S. A., como titular de la concesión de referencia, ha solicitado la modificación siguiente:

CAMBIO DE HORARIO en la expedición autorizada entre Adamuz y Córdoba, con salida de Córdoba a las 19 h. 15 m., con calendario de días laborables, la cual se pretende pase a efectuarse con salida de Córdoba a las 18 h. 00 m. durante todo el año, sin variar la salida de Adamuz de las 7 h. 45 m.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, en la Oficina de esta Jefatura de Transportes de la 2.ª Zona en la provincia de Córdoba, Avda. del Aeropuerto número 6.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a R.E.N.F.E., a los Ayuntamientos de Córdoba, Alcolea de Córdoba, Villafranca de Córdoba y Adamuz, a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase: La Unión de Benisa, S. A.; don Manuel Sánchez Navas, Automnibus Interurbanos, S. A.; R.E.N.F.E., Autocares de Priego, S. A.; Transportes Ureña, S. A., y Auto Transportes López, S. A., y a todos aquellos que exploten itinerario con algún punto de contacto con la modificación solicitada y puedan resultar afectados por la misma.

En Sevilla a 29 de septiembre de 1981.—La Jefe de la Zona II de Transportes, Mercedes Ferrari Márquez.

*Anuncio de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aproba-

ción del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Cuerva Cobo (Eléctrica Alpujarreña).

Domicilio: Granada: Puente de Castañeda, 3.

*Estación transformadora:*

Emplazamiento: Plaza de Natalio Rivas. Albuñol (Granada).

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV  $\pm$  5 %/398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.594.368 pesetas.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en la localidad de Albuñol.

Referencia: 3065/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*Anuncio de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Cuerva Cobo (Eléctrica Alpujarreña).

Domicilio: Granada. Puente de Castañeda, 3.

*Línea eléctrica:*

Origen: Centro de Transformación Albuñol.

Final: Centro de Transformación Sorvilán.

Términos municipales afectados: Albuñol - Sorvilán.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 6,6.

Tensión de servicio: 25/20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1.503.

Potencia a transportar: 500 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.274.428 pesetas.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en la Zona.

Referencia: 3068/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Rufino de la Rosa Rojas*.

#### Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A.T. número 678/1.646, incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante en Urbanización Torreblanca del Sol (Los Boliches), término municipal de Fuengirola.

Características: Línea subterránea de 10 (20) KV, longitud 315 m., conductor aluminio de 150 mm<sup>2</sup>. Estación transformadora tipo interior de 160 KVA, relación 20.000 - 10.000  $\pm$  5 %/380-220 V.

Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edificio de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 6 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

#### Anuncio por el que se convoca concurso para la realización de un Estudio del Sector Cárnico en Andalucía.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión ordinaria de 2 de marzo de 1981, aprobó las Bases de Colaboración "Junta de Andalucía - Mercasa", elaboradas por la Comisión Mixta constituida entre el Ente Preautonómico andaluz y la Empresa Nacional Mercasa, en las que se consideraba absolutamente prioritario la realización de

un Plan Agroalimentario que abarcara el cuatrienio 1981 - 1984.

La Comisión Mixta Junta de Andalucía - Mercasa tras estimar que previamente a la elaboración de dicho Plan debe conocerse la situación del Sector, y dado que en la celebración de un anterior concurso quedó desierto el Estudio referido al Sector Cárnico, acordó, en su reunión de 23 de noviembre de 1981, la convocatoria de concurso urgente para la realización de un "Estudio del Sector Cárnico en Andalucía".

Este concurso se regirá por las Bases y Pliegos de condiciones administrativas que han sido aprobadas al efecto, así como por los pliegos de condiciones técnicas, igualmente establecidos y que se acompañan a la presente convocatoria, pudiendo asimismo ser examinados por los interesados de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en su sede en Sevilla, Pabellón Real de la Plaza de América, o bien llamando a los teléfonos 23 35 71 y 23 45 62.

Las propuestas deberán presentarse en el Registro de la Secretaría de la Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Sevilla a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Coordinador General de la Presidencia, *Joaquín J. Galán Pérez*.

#### BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DEL SECTOR CARNICO EN ANDALUCIA

##### B A S E S

#### Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

##### 1. Objeto del concurso.

El presente concurso tiene como objeto estudiar la realización de un Estudio del Sector Cárnico en Andalucía.

##### 2. Normativa del concurso.

El concurso se regirá por las Bases que se determinan a continuación.

##### 3. Anuncio.

El concurso se convocará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", indicándose en el mismo que tanto las Bases como las Condiciones Administrativas y Técnicas del concurso estarán a disposición de los concursantes, para ser consultadas, en la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía (Pabellón Real, Plaza de América), a partir de las nueve horas del día en que sea publicado el anuncio.

##### 4. Contenido y características del Estudio y condiciones de la oferta.

El contenido general del Estudio, sus características y condiciones que debe reunir la oferta que se presente para su realización, resultan del pre-

sente documento y del Pliego de Condiciones Técnicas que, junto con la oferta propiamente dicha y documentos complementarios o aclaratorios, formarán parte integrante del contrato que regulará las relaciones entre adjudicante y adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 18.

#### 5. Presupuesto del contrato.

El presupuesto total, cuya cantidad prevista consta en el Pliego de Condiciones Técnicas, podrá ser ofertado a la baja; siendo esto motivo de licitación. Será también motivo de licitación la propuesta de pagos parciales, debiendo cumplir ésta dos condiciones: un máximo del 25 % a la firma del contrato y un mínimo de otro 25 % a la entrega final.

#### 6. Plazo de ejecución.

El plazo total de ejecución del Estudio a realizar es de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

#### 7. Condiciones de los licitadores.

Podrán tomar parte en este concurso las personas naturales o jurídicas españolas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguno de los casos de excepción señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

#### 8. Fianza provisional y definitiva.

Para tomar parte en el concurso será preciso acompañar documento que acredite la constitución de garantía provisional, por una cantidad igual al 2 % del Presupuesto, que tendrá como objeto garantizar la aceptación de la adjudicación que se efectúe. En consecuencia, si el adjudicatario no aceptara, perderá el importe de dicha fianza, debiéndose hacer constar, en su caso, en el aval la afección a este fin.

La garantía provisional se convertirá en definitiva a la notificación de la adjudicación, debiendo sumarse a ésta la cantidad necesaria para alcanzar un 4 % del presupuesto contratado.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en las disposiciones vigentes, incluido el aval bancario. Los documentos acreditativos de la constitución de las correspondientes fianzas deberán depositarse en la Junta de Andalucía.

#### 9. Licitación.

##### 9.1. Propuestas.

Para acudir al concurso, el licitador deberá acreditar la consignación previa de la fianza provisional constituida en la forma mencionada en el apartado anterior.

Los licitadores presentarán las propuestas en la Secretaría de la Coordinación General de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en tres sobres cerrados, señalados con las Letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del trabajo objeto del concurso.

El sobre A contendrá la *proposición económica*, que comprenderá la oferta fundamental, según modelo que se adjunta y, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5, cuantas variantes distintas

considere oportunas cada licitador, respecto a las formas de pago.

Deberá incluirse una memoria justificativa de la distribución del importe total de la oferta en sus distintos conceptos de costes.

En el sobre B se incluirá la *documentación administrativa* que consistirá en los siguientes documentos:

— Resguardo que justifique haber constituido la fianza provisional en la forma idónea.

— Si el concursante es una sociedad, primera copia o testimonio notarial de la escritura social debidamente inscrita en el Registro Mercantil, certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firma la proposición, con las firmas legalizadas y legitimadas o poder bastante a su favor, inscrito en el Registro Mercantil, y así como de que dispone de suficiente organización y medios técnicos para la realización del trabajo.

— En el caso de ser persona natural, documentos acreditativos de la personalidad del firmante, así como de que dispone de una organización con elementos personales y materiales afectos de modo permanente e idóneo para la realización del trabajo objeto del concurso.

— Declaración jurada de tener plena capacidad de obrar, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado.

— Recibo o justificante de hallarse al corriente del pago en la cotización de Seguros Sociales, en su caso, y de Seguros de Accidentes de Trabajo.

El sobre C contendrá las *referencias técnicas*, comprendiendo:

— Cuantos documentos justifiquen los medios de que dispone, relación de personal técnico a su servicio, titulación del mismo y trabajos similares realizados por el licitador.

— Curriculum vitae de cada uno de los componentes del equipo, concursos en los que ha participado el licitador y puestos alcanzados en los mismos, compromiso expreso de aquéllos para la realización del trabajo y dedicación prevista por cada uno de ellos.

— Plan de realización de los trabajos, comprendiendo:

\* Memoria en la que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, se exponga el desarrollo de la metodología que se utilizará en los trabajos, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de los que se compromete a realizar el licitador.

\* Calendario completo para su ejecución, que sea compatible con el plazo de ejecución establecido en este pliego.

\* Descripción de los equipos de personal y medios materiales auxiliares que hayan de intervenir y se vayan a utilizar.

\* En el caso de que el licitador prevea la necesidad de contratar con terceros parte de los trabajos, deberá indicar el nombre de éstos, referencias y porcentajes que aquéllos representan sobre la totalidad del presupuesto.

— Aquellos concursantes que cuenten con la colaboración de un equipo técnico o de empresas

especializadas, podrán acompañar, como complemento de los méritos personales, una relación de sus colaboradores, con indicación de nombre, titulación, especialidad y experiencia. En este caso, será necesario presentar un compromiso escrito de colaboración de los interesados.

### 9.2. Apertura de plicas.

La apertura de plicas se efectuará en acto público a las trece horas del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de reuniones de la Junta de Andalucía. La Mesa estará constituida por la Comisión Técnica "Junta de Andalucía - Mercasa" y un asesor jurídico.

La Comisión estará formada por:

— Tres representantes de Mercasa.

— Dos representantes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía.

— Dos representantes de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía.

— Dos representantes de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

— Dos representantes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Será necesaria la presencia de, al menos, seis miembros de la Comisión.

La Mesa, respecto de cada concursante, procederá a comprobar la documentación administrativa exigida, pudiendo rechazar libremente aquellas ofertas que parezcan incompletas o defectuosas.

El acto de apertura de plicas concluirá levantándose acta de la reunión.

### 9.3. Composición de la Mesa Jurado.

Estará constituida por la Comisión Mixta de Consejeros "Junta de Andalucía - Mercasa", integrada por los siguientes miembros:

— Consejero-Delegado de Mercasa.

— Coordinador General de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

— Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

— Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo.

— Consejero de Industria y Energía.

— Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

### 9.4. Criterios de selección y adjudicación.

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación del contrato serán fundamentalmente:

— Experiencia profesional y conocimientos del tema. Se valorará independientemente la experiencia personal de cada componente del equipo y la conjunta del mismo.

— Capacidad y coherencia interna del equipo:

\* Se valorará la intensidad de la experiencia conjunta del trabajo como tal equipo.

\* Existencia de especialistas en temas concretos del trabajo.

\* Existencia de equipos o medios técnicos de apoyo.

— Arraigo o mayor conocimiento del territorio objeto de estudio. Se valorará la experiencia de trabajo en el territorio, tanto individual como en equipo, y la residencia en el territorio.

— Capacidad de dedicación al trabajo propuesto. Con el fin de asegurar en lo posible una mayor dedicación al trabajo y teniendo en cuenta la brevedad de los plazos y la cuantía del presupuesto, se tendrán en consideración los trabajos actualmente en realización y dedicación a los mismos.

— El Plan de realización de los trabajos. Se valorará como aspecto de especial importancia la metodología a utilizar en el desarrollo del trabajo en función de su adecuación a los objetivos que se pretenden conseguir.

— Coste de realización.

— Plazo de ejecución de los trabajos.

La Comisión Mixta "Junta de Andalucía - Mercasa" podrá solicitar de los licitadores la presentación de documentación que complete o aclare las ofertas presentadas. Dicha documentación se considerará incorporada a la oferta y, por tanto, tendrá carácter contractual.

### 9.5. Adjudicación provisional.

La Comisión Mixta de Consejeros a que se refiere el apartado 10.3 podrá someter las ofertas recibidas al dictamen de la Comisión Técnica a que antes se hizo referencia y, en cualquier caso, procederá a efectuar la adjudicación provisional.

### 9.6. Adjudicación definitiva.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, a la vista de lo actuado por la Comisión Mixta, dictará la resolución procedente con la adjudicación definitiva o con su denegación, declarando desierto el concurso; en cualquier caso, tal resolución será inapelable.

Una vez acordada la adjudicación definitiva del contrato, se notificará fehacientemente al adjudicatario en cuyo favor se hubiera producido y se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

### 10. Formalización del contrato.

El adjudicatario queda obligado, previa constitución de la fianza definitiva, a formalizar el contrato dentro de los 10 días siguientes hábiles a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, en documentos de contrato administrativo y con los requisitos legales.

Si por causas imputables al adjudicatario no se pudiere formalizar el contrato dentro del plazo establecido, el órgano contratante podrá acordar su resolución previa audiencia del interesado. En este supuesto, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía podrá resolver efectuar una nueva adjudicación al concursante clasificado en segundo lugar.

### 11. Comisión de Seguimiento.

La Comisión Técnica designará una Comisión de Seguimiento (compuesta por uno o dos miembros) para cada uno de los trabajos.

La Comisión de Seguimiento, como representante de la Comisión Mixta "Junta de Andalucía-Mercasa", tendrá las siguientes funciones:

— Proponer las posibles y necesarias modificaciones en el plan de realización del trabajo, así como las interpretaciones del Pliego de Condiciones Técnicas.

— Exigir al adjudicatario el cumplimiento de cada etapa o fase del trabajo y la veracidad de los medios y organización contenidos en la oferta.

— Proponer las medidas oportunas para lograr los objetivos del trabajo.

— Tramitar a la Comisión Mixta "Junta de Andalucía-Mercasa" cuantas incidencias surjan en la ejecución del trabajo.

— Coordinar el equipo adjudicatario con los equipos de los restantes trabajos, si ésto fuera necesario.

— Informar y certificar del grado de desarrollo y contenido de los trabajos, controlando su evolución y proponiendo los abonos correspondientes.

### 12. Ejecución de los trabajos.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a lo estipulado en el contrato y documentación complementaria del mismo, conforme a las instrucciones que en la interpretación de éste diera la Comisión encargada del seguimiento al adjudicatario.

### 13. Penalidades por incumplimiento de los plazos.

El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del trabajo.

En caso de incumplimiento, se penalizará cada semana de retraso con el siguiente tanto por ciento del presupuesto:

— 1. <sup>a</sup> semana: 1 %	— 4. <sup>a</sup> semana: 4 %
— 2. <sup>a</sup> " : 2 %	— 5. <sup>a</sup> " : 5 %
— 3. <sup>a</sup> " : 3 %	— 6. <sup>a</sup> " : 7 %

### 14. Causas de resolución del contrato.

Serán causas suficientes de resolución del contrato, además de las previstas en la Ley de Contratos del Estado, las siguientes:

— Falta de colaboración con la Comisión encargada del seguimiento de los trabajos.

— Retrasos en la ejecución de los trabajos que, a juicio de la Comisión Técnica, hagan prever fundadamente la imposibilidad de terminar los trabajos en el plazo previsto, con el nivel de calidad ofrecido.

— Cuando se descubriese falsedad en los ofrecimientos y declaraciones hechos por el adjudicatario en su oferta que pudieran haber influido sustancialmente en la adjudicación.

En caso de llevarse a efecto la resolución del contrato, el adjudicatario perderá la fianza constituida y se obliga a devolver todas las cantidades percibidas, salvo que a juicio de la Comisión Técnica se estime que el trabajo ejecutado pueda ser

de utilidad, en cuyo caso se valorará de común acuerdo por ambas partes y este importe se tendrá en cuenta a efectos de practicar la liquidación procedente.

En este supuesto de resolución del contrato, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía podrá resolver efectuar una nueva adjudicación.

### 15. Entrega de los trabajos.

El adjudicatario deberá entregar la totalidad de los trabajos en la Secretaría de la Coordinación General de la Presidencia de la Junta de Andalucía, dentro del plazo estipulado.

Todas las entregas se harán en número de cinco ejemplares, a doble espacio, encuadrados en tamaño UNE A-4, uno de ellos reproducible.

Cuando los trabajos no se encuentren conformes, la Comisión encargada del seguimiento dará por escrito al adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de corregir deficiencias observadas, fijándose el plazo para efectuarlo, expirado el cual y realizada la nueva entrega se procederá en igual forma a un nuevo examen y comprobación detallada.

Si la entrega final del estudio no reuniera las condiciones inicialmente planteadas, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la fianza.

### 16. Derecho de propiedad.

El trabajo objeto del presente pliego quedará en propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía y de Mercasa, sin que pueda ser reproducido total o parcialmente sin la previa y expresa autorización de las mismas.

### 17. Régimen jurídico.

En lo no previsto por el contrato de adjudicación y documentación adjunta al mismo, Pliegos, ofertas y demás documentos complementarios y aclaratorios, se aplicará la Ley de Contratos del Estado y disposiciones que la desarrollan; y el Pliego de Condiciones Administrativas Generales, aprobado por el Decreto 1005/74 y la Orden de 8 de marzo de 1972.

### 18. De los gastos del concurso.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos siguientes:

a) Todos los impuestos de cualquier clase que pudieran gravar el contrato de ejecución del estudio encomendado.

b) Los anuncios del concurso publicados en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en la prensa de Andalucía.

c) Cualquier otro gasto que, directa o indirectamente, guarde relación con el desarrollo de este concurso.

### 19. Fuero.

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse como consecuencia del presente concurso, todos los concursantes renuncian al fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

## ANEXO

*Modelo de oferta a que se refiere el artículo 9.1*

Don..., con D.N.I. número..., expedido en..., el... de... de 19..., en nombre propio, o en representación de..., con domicilio en..., calle... número..., conector de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de un "Estudio del Sector Cárnico en Andalucía", se compromete, en nombre... (propio o de quien represente), a tomar a su cargo la ejecución del mismo por la cantidad de... pesetas.

A efectos de notificaciones, designa el siguiente domicilio...

Fecha y firma del proponente.

*Variantes:*

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA REALIZACION DE UN "ESTUDIO DEL SECTOR CARNICO EN ANDALUCIA"

1. *Antecedentes.*

La realización del trabajo que se saca a concurso tiene sus antecedentes en las "Bases de Colaboración Junta de Andalucía - Mercasa", aprobadas en la 42.<sup>a</sup> reunión del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía del día 2 de marzo de 1981.

En dichas Bases "se considera absolutamente prioritaria la realización de un Plan Agroalimentario... que abarque el cuatrienio 1981-84".

En base a esta prioridad, la Comisión Técnica Junta de Andalucía - Mercasa viene trabajando desde su constitución en la elaboración de dicho Plan Agroalimentario, comenzando por la realización de su esquema metodológico.

2. *Objeto del trabajo.*

El objeto del trabajo denominado "Estudio del sector cárnico en Andalucía" es el conocimiento de la situación del Sector, de cara a que la Comisión Mixta pueda en su día plantearse la elaboración del Plan Agroalimentario para Andalucía para un conocimiento suficiente de la situación real del Sector.

3. *Esquema y contenido metodológico.*

El "Estudio del sector cárnico en Andalucía" se desarrollará de acuerdo con el siguiente esquema y contenido metodológico:

1. Estructura ganadera.

1.1. Análisis de la situación actual de la cabaña. Evolución reciente y tendencias con especial referencia a los principales factores cuantitativos y cualitativos que pueden influir a plazo medio, por especies y tipo de ganado.

1.2. Evaluación del potencial de sacrificio.

2. Estructura productiva a nivel de transformación.

2.1. Examen pormenorizado de los mataderos municipales.

— Número y Tm/año sacrificadas, por especies. Su localización.

— Número y tipo de usuarios (entradores, ganaderos, carniceros, industriales, etc.). Cuantificación de la importancia de los distintos canales.

— Tarifas.

— Personal.

— Resultados económicos.

— Aspectos sanitarios.

— Evolución reciente y situación previsible como consecuencia de la entrada en vigor de la reglamentación técnica sanitaria.

2.2. Examen pormenorizado de los mataderos frigoríficos.

— Número y Tm/año sacrificadas, por especies. Su localización.

— Capacidad real de matanza por especies.

— Tarifas por matanza a maquila.

— Tratamiento de los subproductos.

— Resultados económicos.

— Aspectos sanitarios.

2.3. Salas de despique y equipamiento frigorífico.

2.4. Salas de venta y lonjas de contratación de carnes.

2.5. Instalaciones para tratamiento de subproductos.

2.6. Relación entre las zonas de producción ganadera y de transformación.

3. Análisis del consumo.

3.1. Tm/año consumidas en Andalucía. Desglose por especies.

3.2. Situación actual de los consumos por tipos de carne y calidades. Evolución previsible.

3.3. Problemas derivados de la estacionalidad de la demanda.

4. Estructura comercial.

4.1. Comercialización por especies, del ganado en vivo: canales de comercialización, agentes que intervienen, formas de operar, etc.

— Cuantificación de los flujos a nivel regional y comarcal con especial referencia a la naturaleza y cuantía de los intercambios con otras regiones.

— Principales organizaciones de producción. Mecánica operativa y localización.

4.2. Comercialización de la carne: canales de comercialización, agentes que intervienen, formas de operar, etc.

— Cuantificación de los flujos a nivel regional y comarcal.

4.3. Procedencia de los abastecimientos de carne para las distintas comarcas y para el total de Andalucía, distinguiendo entre: mataderos públicos, privados, y salas de despiece.

4.4. Recomendaciones de políticas a seguir de cara a la reestructuración del sector en sus aspectos productivo y comarcal.

4. *Plan de trabajo a especificar en la proposición.*

El concursante incluirá en su proposición un Plan de trabajo que contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

a) Metodología pormenorizada según la cual se propone la realización de los trabajos, desarrollada de forma operativa y acompañada de las justificaciones pertinentes, de acuerdo con el esquema metodológico descrito.

b) Organización del equipo para el desarrollo de las distintas fases del trabajo. Se incluirá asimismo la relación de medios materiales, humanos y de organización, necesarios en cada fase.

c) La información de base que se proponga recopilar de cara a la realización del trabajo, indicando la justificación de su necesidad, el nivel de agregación idóneo, la metodología de obtención y tramitación, y los niveles de fiabilidad de los datos.

d) Calendario temporal de las diferentes fases del trabajo, formulado en términos semanales, y en el que se indicarán los momentos en que las infor-

maciones de base puedan estar disponibles para su consulta y aplicación para otras líneas de trabajo.

El Plan de realización del trabajo presentado en la proposición y complementado con los ajustes necesarios que hubieran tenido lugar durante el proceso de adjudicación se detallará a nivel operativo en un programa de trabajo concertado entre el adjudicatario y la Comisión de Seguimiento.

Dicho programa de trabajo, a cuyo calendario se ajustará el desarrollo de las diferentes operaciones y fases de realización del "Estudio del sector cárnico en Andalucía", será objeto de seguimiento por la Comisión creada a tal efecto, la cual podrá dictar normas de procedimiento auxiliares a la vista de posibles desajustes en relación con el calendario aprobado.

5. *Presupuesto.*

El presupuesto para la realización de este trabajo se fija en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

6. *Forma de pago.*

Será pactada en base a la propuesta realizada por el adjudicatario, según lo previsto en el artículo 5.º de las Bases y Pliego de Condiciones Administrativas.

7. *Plazo.*

El plazo global para la realización del trabajo se fija en cuatro meses a partir de la firma del contrato.

Sevilla a 23 de noviembre de 1981.

---

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR — Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA

---

Imprenta de la Excm. Diputación Provincial. - Sevilla.—D. L. SE. 410-1979